POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

POSITIVA EDUCA
Felicidad y conciencia por la vida

KIT EDUCATIVO MIPYME

PEQUEÑA EMPRESA

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019

SI TIENES UNA EMPRESA CON **ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES**, CLASIFICADAS CON RIESGO IV Ó V

RECUERDA CUMPLIR CON ESTOS ESTÁNDARES MÍNIMOS

DEBERES	DESCRIPCIÓN	REQUISITO	GUÍA POSITIVA
1 ASIGNACIÓN DE UNA PERSONA QUE DISEÑE E IMPLEMENTE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	**Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil:** El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	Solicitar el documento en el que consta la asignación, con la respectiva determinación de responsabilidades y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada	APRENDE AQUÍ (GENERALIDADES DE LEGISLACIÓN APLICABLE AL SG-SST) VER MÁS
2 ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN SST	Asignar y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.	Solicitar el soporte que contenga la asignación de las responsabilidades en SST	APRENDE AQUÍ (GENERALIDADES DE LEGISLACIÓN APLICABLE AL SG-SST) VER MÁS
3 ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SST	Definir y asignar el talento humano, los recursos financieros, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de SST.	Constatar la existencia de evidencias físicas que demuestren la definición y asignación del talento humano, los recursos financieros, técnicos y de otra índole para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de SST, evidenciando la asignación de recursos con base en el plan de trabajo anual.	APRENDE AQUÍ (PLAN DE TRABAJO ANUAL) VER MÁS
		Solicitar una lista de los trabajadores vinculados laboralmente a la fecha y comparar con la planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación. Realizar el siguiente muestreo: En empresas entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores verificar el 10%.	

4 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

Mayores a doscientos un (201) trabajadores verificar el registro de 30 trabajadores.

Solicitar una lista de los trabajadores vinculados por prestación de servicios a la fecha y comparar con la última planilla de pago de aportes a la seguridad social suministrada por los contratistas,

Tomar: Entre cincuenta y un (51) y doscientos (200) trabajadores verificar el 10%.

Mayores a doscientos un (201) trabajadores verificar el registro de 30 trabajadores.

De la muestra seleccionada verificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social.

En los casos excepcionales de trabajadores independientes que se afilien a través de agremiaciones verificar que corresponda a una agremiación autorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme al listado publicado en la página Web del Ministerio del Trabajo o del Ministerio de Salud y Protección Social.

APRENDE AQUÍ (GENERALIDADES DE LEGISLACIÓN APLICABLE AL SG-SST)

VER MÁS

5 IDENTIFICACIÓN DE TRABAJADORES QUE SE DEDIQUEN EN FORMA PERMANENTE A ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO Y COTIZACIÓN DE PENSIÓN ESPECIAL

En el caso que aplique, identificar a los trabajadores que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y cotizar el monto establecido en la norma, al Sistema de Pensiones

En los casos en que aplique, verificar si se tienen identificados los trabajadores que se dedican en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo de que trata el Decreto 2090 de 2003 y si se ha realizado el pago de la cotización especial señalado en dicha norma.

APRENDE AQUÍ (ABC DE IDENTIFICACION DE PELIGROS)

VER MÁS

6 CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COPASST

Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.

Solicitar los soportes de convocatoria, elección, conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el acta de constitución.
Constatar si es igual el número de representante del empleador y de los trabajadores y revisar si el acta de conformación se encuentra vigente.

Solicitar las actas de reunión mensuales del último año del Comité Paritario y verificar el cumplimiento de sus funciones.

APRENDE AQUÍ (CONTEXTO DE NUEVOS ESTÁNDARES MÍNIMOS)

VER MÁS

7 CAPACITACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COPASST

Capacitar a lo (sic) integrantes del COPASST para el cumplimiento efectivo de las responsabilidades que les asigna la ley.

Solicitar documentos que evidencien las actividades de capacitación brindada a los integrantes del COPASST.

APRENDE AQUÍ (PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y REINDUCCIÓN)

VER MÁS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

8 CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de acuerdo con la normatividad vigente.	Solicitar el documento de conformación del Comité de Convivencia Laboral y verificar que esté integrado de acuerdo a la normativa y que se encuentra vigente. Solicitar las actas de las reuniones (como mínimos una reunión cada tres (3) meses) y los informes de Gestión del Comité de Convivencia Laboral, verificando el desarrollo de sus funciones.	APRENDE AQUÍ (CONTEXTO DE NUEVOS ESTÁNDARES MÍNIMOS) VER MÁS
9 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización.	Solicitar el programa de capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados y esté acorde con la evaluación y control de los riesgos y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. Solicitar los documentos que evidencien el cumplimiento del programa de capacitación.	APRENDE AQUÍ (PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y REINDUCCIÓN) VER MÁS
10 INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SST	Realizar actividades de inducción y reinducción, las cuales deben estar incluidas en el programa de capacitación, dirigidas a todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, de manera previa al inicio de sus labores, en aspectos generales y específicos de las actividades o funciones a realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Solicitar la lista de trabajadores, participantes independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, y verificar los soporte documentales que den cuenta de la inducción y reinducción de conformidad con el criterio. La referencia es el programa de capacitación y su cumplimiento. Para realizar la verificación tener en cuenta: En empresas entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, verificar el 10%. En empresas con doscientos uno (201) trabajadores en adelante, verificar los soportes para 30 trabajadores.	APRENDE AQUÍ (PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y REINDUCCIÓN) VER MÁS
11 CURSO VIRTUAL DE CAPACITACIÓN DE CINCUENTA (50) HORAS EN SST	El responsable del Sistema de Gestión de SST realiza el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST definido por el Ministerio del Trabajo.	Solicitar el certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST definido por el Ministerio del Trabajo, expedido a nombre del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	APRENDE AQUÍ (PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y REINDUCCIÓN) VER MÁS
12 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Establecer por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicarla al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST. La Política debe ser fechada y firmada por el representante legal y expresa el compromiso de la alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, es revisada, como mínimo una vez al año, hace parte de las políticas de gestión de la empresa, se encuentra difundida y accesible para todos los niveles de la organización. Incluye como mínimo el compromiso con: – La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y con los respectivos controles. – Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores mediante la mejora continua. – El cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales.	Solicitar la política del Sistema de Gestión de SST de la empresa y confirmar que cumpla con los aspectos contenidos en el criterio. Validar para la revisión anual de la política como mínimo: fecha de emisión, firmada por el representante legal actual, que estén incluidos los requisitos normativos actuales. Entrevistar a los miembros del COPASST para indagar el conocimiento de la política en SST	APRENDE AQUÍ (POLÍTICA Y OBJETIVO DEL SST) VER MÁS

13 OBJETIVOS DE SST

Definir los objetivos del Sistema de Gestión de SST de conformidad con la política de SST, los cuales deben ser claros, medibles, cuantificables y tener metas, coherentes con el plan de trabajo anual, compatibles con la normatividad vigente, se encuentran documentados, son comunicados a los trabajadores, son revisados y evaluados mínimo una vez al año, actualizados de ser necesario y se encuentran en documento firmado por el empleador.

Revisar si los objetivos se encuentran definidos, cumplen con las condiciones mencionadas en el criterio y si existen evidencias del proceso de difusión.

APRENDE AQUÍ (POLÍTICA Y OBJETIVO DEL SST)

VER MÁS

14 EVALUACIÓN INICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN

Realizar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente.

Debe ser realizada por el responsable del Sistema de Gestión de SST o contratada por la empresa con personal externo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Solicitar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST mediante la matriz legal, matriz de peligros y evaluación de riesgos, verificación de controles, lista de asistencia a capacitaciones, análisis de puestos de trabajo, exámenes médicos de ingreso y periódicos y seguimiento de indicadores, entre otros.

APRENDE AQUÍ (PLAN DE TRABAJO ANUAL)

VER MÁS

15 PLAN ANUAL DE TRABAJO

Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de SST.

Solicitar el plan de trabajo anual. Verificar el cumplimiento del mismo. En el caso que se hayan presentado incumplimientos al plan, solicitar los planes de mejora respectivos.

APRENDE AQUÍ (PLAN DE TRABAJO ANUAL)

VER MÁS

16 ARCHIVO Y RETENCIÓN DOCUMENTAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST

Contar con un sistema de archivo y retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de SST.

Constatar la existencia de un sistema de archivo y retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de SST. Verificar mediante muestreo que los registros y documentos sean legibles (entendible para el lector objeto), fácilmente identificables y accesibles (para todos los que estén vinculados con cada documento en particular), protegidos contra daño y pérdida

APRENDE AQUÍ (GENERALIDADES DE LEGISLACIÓN APLICABLE AL SG-SST)

VER MÁS

17 RENDICIÓN DE CUENTAS

Realizar anualmente la Rendición de Cuentas del desarrollo del Sistema de Gestión de SST, que incluya a todos los niveles de la empresa.

Solicitar los registros documentales que evidencien la rendición de cuentas anual, al interior de la empresa. Solicitar a la empresa los mecanismos de rendición de cuentas que haya definido y verificar que se haga y se cumplan con los criterios del requisito.

La rendición de cuentas debe incluir todos los niveles de la empresa ya que en cada uno de ellos hay responsabilidades sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo.

APRENDE AQUÍ (PLAN DE TRABAJO ANUAL)

VER MÁS

18 MATRIZ LEGAL

Definir la matriz legal que contemple las normas actualizadas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la empresa.

Solicitar la matriz legal. Verificar que contenga:

Normas vigentes en riesgos laborales, aplicables a la empresa.
Normas técnicas de cumplimiento de acuerdo con los peligros/riesgos identificados en la empresa.
Normas vigentes de diferentes entidades que le apliquen relacionadas con los riesgos laborales.

APRENDE AQUÍ (GENERALIDADES DE LEGISLACIÓN APLICABLE AL SG-SST)

VER MÁS

19 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN	Disponer de mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, como por ejemplo auto reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas.	Constatar la existencia de mecanismos eficaces de comunicación interna y externa que tiene la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	APRENDE AQUÍ (POLÍTICA Y OBJETIVO DEL SST) VER MÁS
20 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Establecer un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras y adquisición de productos y servicios.	Verificar la existencia de un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras o adquisición de productos y servicios y constatar su cumplimiento.	APRENDE AQUÍ (PLAN DE TRABAJO ANUAL) VER MÁS
21 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	Establecer los aspectos de SST que podrá tener en cuenta la empresa en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.	Solicitar el documento que señale los criterios relacionados con SST para la evaluación y selección de proveedores cuando la empresa los haya establecido.	APRENDE AQUÍ (PLAN DE TRABAJO ANUAL) VER MÁS
22 GESTIÓN DEL CAMBIO	Disponer de un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos.	Solicitar el documento que contenga el procedimiento.	APRENDE AQUÍ (GENERALIDADES DE LEGISLACIÓN APLICABLE AL SG-SST) VER MÁS
23 DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA Y DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD DE LOS TRABAJADORES	Recolectar la siguientes información actualizada de todos los trabajadores del último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil) y el diagnóstico de condiciones de salud que incluya la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	Solicitar el documento consolidado con la información socio demográfica acorde con lo requerido y el diagnóstico de condiciones de salud.	APRENDE AQUÍ (GENERALIDADES DE LEGISLACIÓN APLICABLE AL SG-SST) VER MÁS
24 ACTIVIDADES DE MEDICINA DEL TRABAJO Y DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud y programas de vigilancia epidemiológica requeridos, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios.	Solicitar las evidencias que constaten la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención y los programas de vigilancia epidemiológica, de conformidad con las prioridades que se identificaron con base en los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud y los peligros/riesgos de intervención prioritarios.	APRENDE AQUÍ (PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES) VER MÁS
25 PERFILES DE CARGOS	Informar al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales los perfiles de cargos con una descripción de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva.	Verificar que se le remitieron al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales, los soportes documentales respecto de los perfiles de cargos, descripción de las tareas y el medio en el cual desarrollarán la labor los trabajadores	APRENDE AQUÍ (GENERALIDADES DE LEGISLACIÓN APLICABLE AL SG-SST) VER MÁS

EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES 26	Realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. Definir la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente. Comunicar por escrito al trabajador los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales los cuales reposarán en su historia médica.	Solicitar los conceptos de aptitud que demuestren la realización de las evaluaciones médicas. Solicitar el documento o registro que evidencie la definición de la frecuencia de las evaluaciones médicas periódicas. Solicitar el documento que evidencie la comunicación por escrito al trabajador de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	APRENDE AQUÍ (GENERALIDADES DE LEGISLACIÓN APLICABLE AL SG-SST) VER MÁS
CUSTODIA DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS 27	Tener la custodia de las historias clínicas a cargo de una institución prestadora de servicios en SST o del médico que practica las evaluaciones médicas ocupacionales.	Evidenciar los soportes que demuestren que la custodia de las historias clínicas esté a cargo de una institución prestadora de servicios en SST o del médico que practica las evaluaciones médicas ocupacionales.	APRENDE AQUÍ (GENERALIDADES DE LEGISLACIÓN APLICABLE AL SG-SST) VER MÁS
RESTRICCIONES Y RECOMENDACIONES MÉDICO LABORALES 28	Cumplir las restricciones y recomendaciones médicos laborales realizadas por parte de la Empresa Promotora de Salud (EPS) o Administradora de Riesgos Laborales (ARL) prescritas a los trabajadores para la realización de sus funciones. Adecuar el puesto de trabajo, reubicar al trabajador o realizar la readaptación laboral cuando se requiera. Entregar a quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez los documentos que son responsabilidad del empleador conforme a las normas, para la calificación de origen y pérdida de la capacidad laboral.	Solicitar documento de recomendaciones y restricciones médico laborales a trabajadores y constatar las evidencias de que la empresa las ha acatado ha realizado las acciones que se requieran en materia de reubicación o readaptación. Solicitar soporte de recibido por parte de quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez, de los documentos que corresponde remitir al empleador para efectos del proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral.	APRENDE AQUÍ (GENERALIDADES DE LEGISLACIÓN APLICABLE AL SG-SST) VER MÁS
ESTILOS DE VIDA Y ENTORNO SALUDABLE 29	Elaborar y ejecutar un programa para promover entre los trabajadores, estilos de vida y entornos de trabajo saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.	Solicitar el programa respectivo y los documentos y registros que evidencien el cumplimiento del mismo.	APRENDE AQUÍ (PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES) VER MÁS
SERVICIOS DE HIGIENE 30	Contar con un suministro permanente de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para disponer excretas y basuras.	Verificar mediante observación directa si se cumple lo exigido en el criterio, dejando soporte fílmico o fotográfico al respecto.	APRENDE AQUÍ (GENERALIDADES DE LEGISLACIÓN APLICABLE AL SG-SST) VER MÁS
MANEJO DE RESIDUOS 31	Eliminar los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que se producen, así como los residuos peligrosos, de forma que no se ponga en riesgo a los trabajadores.	Constatar mediante observación directa, las evidencias donde se dé cuenta de los procesos de eliminación de residuos conforme al criterio. Solicitar contrato de empresa que elimina y dispone de los residuos peligrosos cuando se requiera dicha disposición.	APRENDE AQUÍ (GENERALIDADES DE LEGISLACIÓN APLICABLE AL SG-SST) VER MÁS

REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES

32

Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales diagnosticadas.
Reportar a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo que corresponda los accidentes graves y mortales, así como como las enfermedades diagnosticadas como laborales.

Estos reportes se realizan dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.

Indagar con los trabajadores si se han presentado accidentes de trabajo o enfermedades laborales (en caso afirmativo, tomar los datos de nombre y número de cédula y solicitar el reporte). Igualmente, realizar un muestreo del reporte de registro de accidente de trabajo (FURAT) y el registro de enfermedades laborales (FUREL) respectivo, verificando si el reporte a las Administradoras de Riesgos Laborales, Empresas Promotoras de Salud y Dirección Territorial se hizo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.

APRENDE AQUÍ (REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES)

VER MÁS

INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES CUANDO SEAN DIAGNOSTICADAS COMO LABORALES

33

Investigar los incidentes y todos los accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales con la participación del COPASST, determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad de que se presenten nuevos casos.

Verificar por medio de un muestreo si se investigan los incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades laborales con la participación del COPASST, y si se definieron acciones para otros trabajadores potencialmente expuestos.
Constatar que las investigaciones se hayan realizado dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia a través del equipo investigador y evidenciar que se hayan remitido los informes de las investigaciones de accidente de trabajo grave o mortal o de enfermedad laboral mortal.

En caso de accidente grave o se produzca la muerte, verificar la participación de un profesional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en la investigación (propio o contratado), así como del Comité Paritario de SST.

APRENDE AQUÍ (REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES)

VER MÁS

REGISTRO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES

34

Llevar registro estadístico de los accidentes de trabajo que ocurren así como de las enfermedades laborales que se presentan; se analiza este registro y las conclusiones derivadas del estudio son usadas para el mejoramiento del Sistema de Gestión de SST.

Solicitar el registro estadístico actualizado de lo corrido del año y el año inmediatamente anterior al de la visita, así como la evidencia que contiene el análisis y las conclusiones derivadas del estudio que son usadas para el mejoramiento del Sistema de Gestión de SST.

APRENDE AQUÍ (REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES)

VER MÁS

FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD

35

Medir la frecuencia de los accidentes como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, de químicos, biológicos, seguridad, públicos, psicosociales, entre otros.).

Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la frecuencia de los accidentes y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.

APRENDE AQUÍ (REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES)

VER MÁS

SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD

36

Medir la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).

Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la severidad y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.

APRENDE AQUÍ (REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES)

VER MÁS

PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES **37**	Medir la mortalidad por accidentes como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la mortalidad y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.	APRENDE AQUÍ (REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES) **VER MÁS**
PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL. **38**	Medir la prevalencia de la enfermedad laboral como mínimo una 1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físico, químico, biológico, ergonómico o biomecánico, psicosocial, entre otros).	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la prevalencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.	APRENDE AQUÍ (PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES) **VER MÁS**
INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL **39**	Medir la incidencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o biomecánicos, psicosociales, entre otros).	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la incidencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.	APRENDE AQUÍ (PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES) **VER MÁS**
AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA **40**	Medir el ausentismo por incapacidad de origen laboral y común, como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que lo generó (físicos, ergonómicos, o biomecánicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento del ausentismo y la relación del evento con los peligros/riesgos.	APRENDE AQUÍ (PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES) **VER MÁS**
METODOLOGÍA PARA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS **41**	Definir y aplicar una metodología para la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros, con alcance sobre todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, maquinaria y equipos en todos los centros de trabajo y respecto de todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación. Identificar con base en la valoración de los riesgos, aquellos que son prioritarios.	Solicitar el documento que contiene la metodología. Verificar que se realiza la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos conforme a la metodología definida de acuerdo con el criterio y con la participación de los trabajadores, seleccionando de manera aleatoria algunas de las actividades identificadas. Confrontar mediante observación directa durante el recorrido a las instalaciones de la empresa la identificación de peligros.	APRENDE AQUÍ (ABC DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS) **VER MÁS**
IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS CON PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS NIVELES DE LA EMPRESA **42**	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa y actualizarla como mínimo una (1) vez al año y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, o maquinaria o equipos.	Solicitar las evidencias que den cuenta de la participación de los trabajadores en la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, así como de la realización de dicha identificación con la periodicidad señalada en el criterio. Solicitar información acerca de si ha habido eventos mortales o catastróficos y validar que el peligro asociado al evento esté identificado, evaluado y valorado.	APRENDE AQUÍ (ABC DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS) **VER MÁS**

En los casos de que se encuentren valoraciones de riesgo no tolerable, verificar la implementación inmediata de las acciones de intervención y control.

IDENTIFICACIÓN DE SUSTANCIAS CATALOGADAS COMO CARCINÓGENAS O CON TOXICIDAD AGUDA.

43

En las empresas donde se procese, manipule o trabaje con sustancias o agentes catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda, causantes de enfermedades, incluidas en la tabla de enfermedades laborales, priorizar los riesgos asociados a las mismas y realizar acciones de prevención e intervención al respecto.

Revisar la lista de materias primas e insumos, productos intermedios o finales, subproductos y desechos y verificar si estas son o están compuestas por agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas en el grupo 1 de la clasificación de la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (International Agency for Research on Cancer, IARC) y con toxicidad aguda según los criterios del Sistema Globalmente Armonizado (categorías I y II).
Se debe verificar que los riesgos asociados a estas sustancias o agentes carcinógenos o con toxicidad aguda son priorizados y se realizan acciones de prevención e intervención.

Así mismo se debe verificar la existencia de áreas destinadas para el almacenamiento de las materias primas e insumos y sustancias catalogadas como carcinógenas y con toxicidad aguda.

APRENDE AQUÍ (ABC DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS)

VER MÁS

MEDICIONES AMBIENTALES

44

Realizar mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos.

Verificar los soportes documentales de las mediciones ambientales realizadas y la remisión de estos resultados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

APRENDE AQUÍ (GENERALIDADES DE LEGISLACIÓN APLICABLE AL SG-SST)

VER MÁS

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A PELIGROS/RIESGOS IDENTIFICADOS

45

Ejecutar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), incluidos los prioritarios y estas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.

Solicitar evidencias de la ejecución de las medidas de prevención y control, de acuerdo con el esquema de jerarquización y la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos realizada.
Constatar que estas medidas se encuentran programadas en el plan anual de trabajo.

Verificar que efectivamente se dio prioridad a las medidas de prevención y control frente a los peligros/riesgos identificados como prioritarios.

APRENDE AQUÍ (ABC DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS)

VER MÁS

APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES

46

Verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).

Solicitar los soportes documentales implementados por la empresa donde se verifica el cumplimiento de las responsabilidades de los trabajadores frente a la aplicación de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).
Realizar visita a las instalaciones para verificar el cumplimiento de las medidas de prevención y control por parte de los trabajadores.

APRENDE AQUÍ (ABC DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS)

VER MÁS

PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS INTERNOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

47

Elaborar procedimientos, instructivos y fichas técnicas de seguridad y salud en el trabajo cuando se requiera y entregarlos a los trabajadores.

Solicitar los procedimientos, instructivos, fichas técnicas cuando aplique y protocolos de SST y el soporte de entrega de los mismos a los trabajadores.

APRENDE AQUÍ (ABC DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS)

VER MÁS

INSPECCIONES A INSTALACIONES, MAQUINARIA O EQUIPOS

48

Elaborar formatos de registro para la realización de las visitas de inspección.
Realizar las visitas de inspección sistemática a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias; con la participación del COPASST.

Solicitar los formatos de registro de visitas de inspección elaborados.
Solicitar la evidencia de las visitas de inspección realizadas a las instalaciones, maquinaria y equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias y verificar la participación del COPASST en las mismas.

APRENDE AQUÍ (INSPECCIONES DE SEGURIDAD)

VER MÁS

MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS

49

Realizar el mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas, de acuerdo con los informes de las visitas de inspección o reportes de condiciones inseguras y los manuales y/o las fichas técnicas de los mismos.

Solicitar la evidencia del mantenimiento preventivo y/o correctivo en las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas, de acuerdo con los manuales de uso de estos y los informes de las visitas de inspección o reportes de condiciones inseguras.

APRENDE AQUÍ (INSPECCIONES DE SEGURIDAD)

VER MÁS

ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y CAPACITACIÓN EN USO ADECUADO

50

Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos.
Verificar que los contratistas y subcontratistas entregan los elementos de protección personal que se requiera a sus trabajadores y realizan la reposición de los mismos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso.

Solicitar los soportes que evidencien la entrega y reposición de los elementos de protección personal a los trabajadores.
Verificar los soportes del cumplimiento del criterio por parte de los contratistas y subcontratistas.

Verificar los soportes que evidencian la realización de la capacitación en el uso de los elementos de protección personal.

APRENDE AQUÍ (PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y REINDUCCIÓN)

VER MÁS

PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

51

Elaborar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad.
Como mínimo el plan debe incluir: planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así como la señalización, realización de simulacros como mínimo una (1) vez al año.

El plan debe tener en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo y debe ser divulgado.

Solicitar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y constatar evidencias de su divulgación.
Verificar si existen los planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia y verificar si existe la debida señalización de la empresa.

Verificar los soportes que evidencien la realización de los simulacros y análisis de los mismos y validar que las recomendaciones emitidas con base en dicho análisis hayan sido tenidas en cuenta en el mejoramiento del plan de emergencias.

APRENDE AQUÍ (PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES)

VER MÁS

BRIGADA DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

52

Conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (primeros auxilios, contra incendios, evacuación, etc.), según las necesidades y el tamaño de la empresa.

Solicitar el documento de conformación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y verificar los soportes de la capacitación y entrega de la dotación.

APRENDE AQUÍ (PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES)

VER MÁS

DEFINICIÓN DE INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

53

Definir indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las condiciones de la empresa, teniendo en cuenta los indicadores mínimos señalados en el Capítulo IV de la presente Resolución.
Tener disponibles los resultados de la evaluación del Sistema de Gestión de SST, de acuerdo con los indicadores mínimos de SST definidos en la presente Resolución.

Solicitar los indicadores del Sistema de Gestión de SST definidos por la empresa.
Solicitar informe con los resultados de la evaluación del Sistema de Gestión de SST, de acuerdo con los indicadores mínimos señalados en el presente acto administrativo.

APRENDE AQUÍ (GENERALIDADES DE LEGISLACIÓN APLICABLE AL SG-SST)

VER MÁS

AUDITORÍA ANUAL 54	Realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Verificar soportes de la realización de auditorías internas al Sistema de Gestión de SST, con alcance a todas las áreas de la empresa, adelantadas por lo menos una (1) vez al año. Solicitar el programa de la auditoría que deberá incluir entre otros aspectos, la definición de la idoneidad de la persona que sea auditora, el alcance de la auditoría, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes y verificar que se haya planificado con la participación del COPASST.	APRENDE AQUÍ (PLAN DE TRABAJO ANUAL) VER MÁS
REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN. ALCANCE DE LA AUDITORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN 55	Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST , resultados y el alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los aspectos señalados en el artículo 2.2.4.6.30 del Decreto número 1072 de 2015.	Solicitar a la empresa los soportes que den cuenta del alcance de la auditoría, verificando el cumplimiento de los aspectos señalados en los numerales del artículo 2.2.4.6.30 del Decreto número 1072 de 2015.	APRENDE AQUÍ (GENERALIDADES DE LEGISLACIÓN APLICABLE AL SG-SST) VER MÁS
PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA CON EL COPASST 56	Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST y comunicar los resultados al COPASST y al responsable del Sistema de Gestión de SST.	Solicitar el documento donde conste la revisión anual por la alta dirección y la comunicación de los resultados al COPASST y al responsable del Sistema de Gestión de SST.	APRENDE AQUÍ (PLAN DE TRABAJO ANUAL) VER MÁS
ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS 57	Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, medición de los indicadores del Sistema de Gestión de SST entre otros, y las recomendaciones del COPASST.	Solicitar la evidencia documental de la implementación de las acciones preventivas y/o correctivas.	APRENDE AQUÍ (HERRAMIENTAS PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO) VER MÁS
ACCIONES DE MEJORA CONFORME A REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN 58	Cuando después de la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de SST se evidencie que las medidas de prevención y control relativas a los peligros y riesgos son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, la empresa toma las medidas correctivas, preventivas y/o de mejora para subsanar lo detectado.	Solicitar la evidencia documental de las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora que se implementaron según lo detectado en la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	APRENDE AQUÍ (GENERALIDADES DE LEGISLACIÓN APLICABLE AL SG-SST) VER MÁS
ACCIONES DE MEJORA CON BASE EN INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES 59	Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de las investigaciones de los accidentes de trabajo y la determinación de sus causas básicas e inmediatas, así como de las enfermedades laborales.	Solicitar la evidencia documental de las acciones de mejora planteadas conforme a los resultados de las investigaciones realizadas y verificar su efectividad.	APRENDE AQUÍ (REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES) VER MÁS APRENDE AQUÍ (PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES) VER MÁS
PLAN DE MEJORAMIENTO 60	Implementar las medidas y acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones de autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales.	Solicitar las evidencias de las acciones correctivas realizadas en respuesta a los requerimientos o recomendaciones de las autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales.	APRENDE AQUÍ (HERRAMIENTAS PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO) VER MÁS

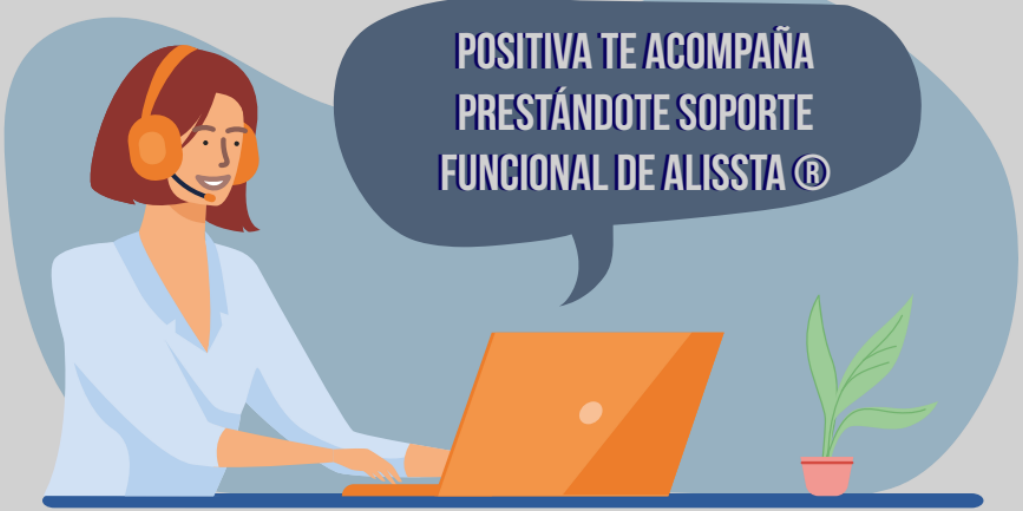

ALISSTA®

gestión a tu alcance

www.alissta.gov.co

REGRESAR AL KIT EDUCATIVO PRINCIPAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO